



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0311** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 ABR 2025**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0194-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 13 de marzo de 2025, el contrato N° 009-2025/GRP-DRTyCP-DR de fecha 25 de abril de 2025, el Informe N° 285-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 30 de abril de 2025, el Informe N° 287-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 30 de abril de 2025, relacionados con la conformación y designación de los miembros del Comité para entrega del terreno para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su reglamento DS N° 344-2018 EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven en los mismos;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0194-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 13 de marzo de 2025, se aprueba los términos de referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280"**, con un valor estimado total para su ejecución de S/. 155,380.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, 15% de gastos generales, 5% de utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con fecha 25 de abril de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura suscribió el contrato N° 009-2025/GRP-DRTyCP-DR, con el CONSORCIO LOS MOLINOS para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280"**, cuyo monto contractual fue de S/. 147,611.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Once con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 285-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 30 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial remite a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la propuesta para conformación del comité de entrega de terreno en el marco de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL**





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0311** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 ABR 2025**

RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280”;

Que, mediante el Informe N° 287-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 30 de abril de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos remite la propuesta para conformación del comité de entrega de terreno para la ejecución del servicio: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280**”, en referencia a la propuesta remitida a su vez, por la Unidad de Infraestructura Vial; por lo que solicita la respectiva autorización para la elaboración y emisión del acto resolutivo de designación, el mismo que quedaría conformado de la siguiente manera:



**MIEMBROS TITULARES**

- |   |               |                 |
|---|---------------|-----------------|
| - Ing. Eddy Enrique García Fernández      | CIP N° 140741 | Presidente      |
| - Tec. Adm. Carlos Alberto Estrada Febres | -----         | Primer Miembro  |
| - Ing. Luis Giancarlo Otero Santur        | CIP N° 174734 | Segundo Miembro |

**MIEMBROS SUPLENTE**

- |                                      |               |                 |
|--------------------------------------|---------------|-----------------|
| - Ing. Daniel Alexis Neyra Celi      | CIP N° 238286 | Presidente      |
| - Ing. Gissela Emperatriz López Alva | CIP N° 227989 | Primer Miembro  |
| - Ing. Elmer Maykel Garcia Gaona     | CIP N° 360665 | Segundo Mienbro |

Que, mediante proveido inserto en el Informe N° 287-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 30 de abril de 2025, la Dirección Regional autoriza la elaboración del acto resolutivo que apruebe la conformación de los miembros del comité de entrega de terreno para la ejecución del servicio en mención;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la conformación del comité de entrega de terreno para la ejecución del servicio: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, a los miembros del comité de entrega de terreno para la ejecución del servicio: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA -**





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0311** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 ABR 2025**

EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280", relacionado al contrato N° 009-2025/GRP-DRTyCP-DR de fecha 25 de abril de 2025, cuyos nombres se detallan a continuación:

**MIEMBROS TITULARES**

<b>Miembros Titulares</b>		<b>Cargo</b>
Ing. Eddy Enrique García Fernández	CIP N° 140741	Presidente
Tec. Adm. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	Primer Miembro
Ing. Luis Giancarlo Otero Santur	CIP N° 174734	Segundo Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE**

<b>Miembros Suplentes</b>		<b>Cargo</b>
Ing. Daniel Alexis Neyra Celi	CIP N° 238286	Presidente
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	CIP N° 227989	Primer Miembro
Ing. Elmer Maykel García Gaona	CIP N° 360665	Segundo Miembro

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de entrega de terreno designados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, a la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, al Equipo de Trabajo Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; así como al CONSORCIO LOS MOLINOS en Av. José De Lama N° 423 – Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y/o al correo electrónico: [dorita2313@gmail.com](mailto:dorita2313@gmail.com)

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: <https://www.gob.pe/regionpiura-drtc>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura  
Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards  
Reg. 16411-1203  
DIRECTOR REGIONAL

